

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 855-90

CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO, 1990

SESIÓN 855-1990

21 de febrero, 1990

ARTICULO III, inciso 1)

Conocida la nota del 12 de febrero de 1990 suscrita por un grupo de Asambleístas, se acuerda convocar a Asamblea Universitaria el martes 13 de marzo a las 9 a.m. para definir los lineamientos de política institucional para el Plan de Desarrollo 1991-1995.

SESIÓN 855-1990

21 de febrero, 1990

ARTICULO III, inciso 2)

Se acuerda conocer en sesión específica del Consejo Universitario el documento "Elaboración del Plan de Desarrollo de la UNED, quinquenio 1991-1995", según los lineamientos de trabajo fijados por OPES.

SESIÓN 855-1990

21 de febrero, 1990

ARTICULO III, inciso 3)

Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos la nota del 24 de noviembre de 1989, para que estudie la posibilidad de que la UNED se afilie al Club de Investigación Tecnológica.

SESIÓN 855-1990

21 de febrero, 1990

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe la nota AI-14-90 relativa al inventario realizado a la FEUNED y se acuerda incluirla en agenda una vez que se tengan los resultados del Congreso Estudiantil que se llevará a cabo el próximo 24 de febrero de 1990.

SESIÓN 855-1990

21 de febrero, 1990

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe la nota del Asesor Legal del 14 de febrero de 1990, relativa a la consulta hecha en sesión 842-89, Art. II, inciso 2), punto 2) y se acuerda incluirla en la próxima agenda del Consejo Universitario.

SESIÓN 855-1990

21 de febrero, 1990

ARTICULO IV, inciso 1)

En vista de la resolución de la Sala Cuarta sobre los recursos planteados contra la UNED, se deja sin efecto el acuerdo de la sesión 854-90, Art. III y se solicita al Rector informar a los estudiantes y a la Comunidad Universitaria lo siguiente:

1. El período académico PAC-90-1 inicia el 26 de febrero de 1990.
2. Para completar el proceso de matrícula y recibir sus textos deben depositar en las agencias del Banco Nacional de Costa Rica, cuenta N°59955-5 de la UNED, la suma de ¢1050 por cada asignatura matriculada más una cuota estudiantil única de ¢100.00.
3. Luego, con ambos comprobantes de depósito, (el primero por ¢825 y el segundo por ¢1050) y el comprobante de matrícula se presentarán al Centro Universitario de la UNED de su localidad a retirar los textos y materiales académicos a que tienen derecho, entre el 24 de febrero y el 1° de marzo de 1990.
4. Los estudiantes que ya pagaron todos sus derechos de matrícula sólo tienen que presentarse al Centro Universitario correspondiente a retirar sus textos, con el comprobante de matrícula y el de pago. Este se debe hacer a partir del 24 de febrero hasta el 1° de marzo de 1990.
5. Un funcionario del Centro Universitario local verificará los tres comprobantes (depósitos de ¢825.00, depósitos de ¢1050 por asignatura

contra la boleta de matrícula) y entregará un CUPON por cada material académico (textos) a que tiene derecho según asignaturas matriculadas y canceladas.

6. En el mismo Centro Universitario el estudiante podrá cambiar cada CUPON por el texto correspondiente. Allí mismo recibirá las guías académicas y otros materiales de estudio.
7. La entrega de los textos se hará en cada Centro Universitario del 24 de febrero al 1° de marzo de 1990 en el horario que cada Centro disponga.
8. Los estudiantes matriculados en los Centros Universitarios Metropolitano 1 y Metropolitano 2 (San José) retirarán los textos correspondientes a su matrícula en el Gimnasio de las instalaciones Deportivas de la Universidad de Costa Rica del 24 de febrero al 4 de marzo, de 8 a.m 7p.m.

SESIÓN 855-1990

21 de febrero, 1990

ARTICULO IV, inciso 2)

En vista de la revisión al acuerdo tomado en la sesión 854-90, Art. VI-B, del 14 de febrero de 1990 respecto a la prórroga de nombramiento en la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos a la MSc. Zaida Sánchez, se acuerda solicitar el criterio del Asesor Legal sobre la situación planteada y los alcances del Art. V, inciso 6) de la sesión 762-88 y que a la vez lo revise a la luz de los acuerdos de la sesión 751-88, Art. III, inciso 1), 748-88, Art. 3, inciso a) y 791-89, Art. V, inciso 2) y de las acciones de personal correspondientes.

ACUERDO FIRME